

PERGAMINO, Noviembre 29 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-208/93 D.E. eleva Expte. D-3356/93 **VECINOS BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE** solicita constituirse en consorcio para realizar mejorado asfáltico en arterias de dicho Bº y **cordón cuneta** en calle Dr. Reynaudi.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CARPETA ASFALTICA Y CORDON CUNETAS EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

OBRA CARPETA ASFALTICA

- DR. REYNAUDI ENTRE SILVERIO VAZQUEZ Y E. CARRIEGO
- DR. REYNAUDI ENTRE E. CARRIEGO Y R. ROJAS
- DR. REYNAUDI ENTRE SILVERIO VAZQUEZ Y R. ROJAS
- R. ROJAS ENTRE REYNAUDI Y VERGARA CAMPOS
- E. CARRIEGO ENTRE REYNAUDI Y VERGARA CAMPOS
- E. CARRIEGO ENTRE VERGARA CAMPOS Y PARCELA 1967n
- VERGARA CAMPOS ENTRE SILVERIO VAZQUEZ Y E. CARRIEGO
- VERGARA CAMPOS ENTRE E. CARRIEGO Y R. ROJAS
- DR. REYNAUDI ENTRE R. ROJAS Y M. CORONADO

OBRA CORDON CUNETA:

- DR. REYNAUDI ENTRE R. ROJAS Y M. CORONADO

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: RODRIGUEZ ELIDA ELBA
Secretario: MARIA DE LAS MERCEDES M.DE VILA
Tesorero : HILDA NOEMI V.DE QUIROGA
Vocales : ROBERTO DE MAYO
 HECTOR ORELLANO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
----- para los propietarios y/o poseedores a título de -
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
----- jos descriptos,debiendo allanarse a las prescrip -
ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N°
165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de
terrenos baldíos.-

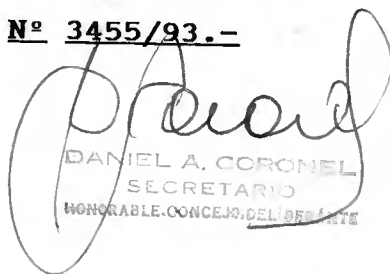
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

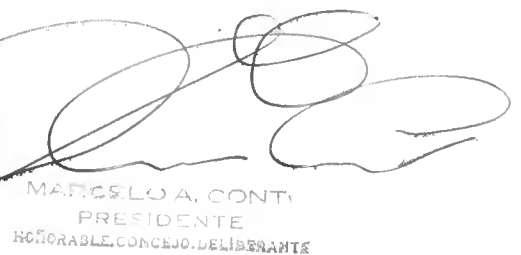
saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3455/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE